



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-2024-MPCH-A

Chincheros, 13 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El informe N°354-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9163 y proveído de fecha 13 de noviembre de 2024, informe N°742-2024-MPCH/GIDUR/SMS, informe N°002-2024-IIEH/IA/MPCH, informe N°02-2024-MPCH/RT/YSD, respecto a la modificación presupuestaria Tipo 003, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, a través de la Ley N° 31953, Ley del presupuesto para el año fiscal 2024, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°412-2023-MPCH-A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, indica que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)", así mismo, en su numeral 47.2) establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...);"

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobado por la Resolución Directorial N° 0005-2022-EF/50.01, establece que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante informe N°02-2024-MPCH/RT/YSD, el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la modificación de clasificador de gasto del presupuesto analítico de gastos (formato N°13) de la actividad antes descrita, adjuntando para tal fin el presupuesto analítico de gastos;

Que, mediante Informe N°002-2024-IIEH/IA/MPCH, el Inspector de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC",

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 959 110 884

☎ 957 703 466

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

remite la solicitud de modificación de clasificador de gasto del presupuesto analítico de gastos, otorgando opinión favorable a lo solicitado por el responsable técnico;

Que, mediante informe N°742-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°9150 de fecha 13 de noviembre de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, remite el informe N°002-2024-IIEH/IA/MPCH, suscrito por el inspector de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de convenio de "Llamkasun Perú" 03-0014-AII-80;

Que, mediante informe N°354-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9163 y proveído de fecha 13 de noviembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias de tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones internas en el nivel funcional en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal N°790, 796, 795, correspondiente a la actividad antes descrita;

Estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N°790, 795, 796 de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					
DE:			A:		
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.11	HERRAMIENTAS	214.00	23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	584.00
23.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	621.00	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	242.00
23.15.99.99	OTROS	13,876.00	23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	311.00
23.25.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	760.00	23.16.14	DE SEGURIDAD	11,230.00
23.199.1.99	OTROS BIENES	16,399.00	23.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15.00
			23.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	13,214.00
			23.111.16	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	35.00
			23.27.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	760.00
			23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,959.00
			23.12.13	CALZADO	520.00
<b>TOTAL</b>		<b>31,870.00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>31,870.00</b>

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
G.P.P. + NOTAS DE MODIFICACIÓN	01
G.I.D.U.R. + NOTAS DE MODIFICACIÓN	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE